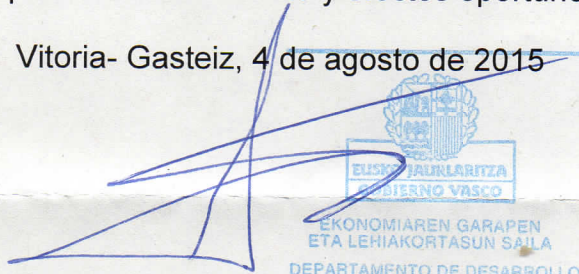




Esta Dirección es conocedora de que en otros países de la Unión Europea, con otras regulaciones fiscales respecto a los Productos Licuados del Petróleo, es posible el suministro de gas en las gasolineras, no obstante, debe volver a afirmar que la actuación del empleado de la estación de servicio que le negó el suministro de gas para el depósito fijo de su autocaravana es la que se ajusta a la legalidad vigente en este Estado.

De lo cual le informamos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Vitoria- Gasteiz, 4 de agosto de 2015



EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO  
EKONOMIAREN GARAPEN  
ETA LEHIAKORTASUN SAILA  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Aitor Oregi Baztarrika

**ENERGIAREN, MEATEGIEN, ETA INDUSTRIA –ADMINISTRAZIOAREN ZUZENDARIA**  
**DIRECTOR DE ENERGÍA, MINAS Y ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL**